ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DIDECO N°: 193

DECRETO N° 1024

Litueche, 31 de agosto de 2021.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por la Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informe Social.

El Decreto Alcaldicio N°1649 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, Área Gestión

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Certificado de Disponibilidad N°350 agosto de 2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

El Decreto Alcaldicio N°923 de fecha 09 de agosto de 2021, que otorga ayuda social.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio de 2021 que Renueva los Decretos Alcaldicios N°597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde "a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa la Subrogancia de Alcalde y Secretaría Municipal.

DECRETO

1.-DEJESE sin efecto ayuda social otorgada con Decreto Alcaldicio N°923 de fecha 09 de agosto de 2021.

2.- ANULASE orden de Compra N°1743-278-SE21.

3.- EMITASE Orden de Compra, por el valor de $360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos) IVA incluido, por 2 Empalmes eléctricos autorizados mediante Decretos Alcaldicios N°921 Y 922 ambos de fecha 09 de agosto del presente.

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2021 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/YMM/cop

Distribución:
-Of. De partes
-U. de Control
-Departamento de Finanzas.
-Departamento Social.